

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PROGRAMA DE APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

#### 1. Antecedentes

- 1.1 El Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, en adelante el PMESUT, el mismo que tiene como objetivo general lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional. El Programa incluye tres componentes:
- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia.
  - **Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas.**
  - Componente 3. Mejora de la Infraestructura y equipamiento de las IES públicas.
- 1.3. En el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dispuestas en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario, se dictan las medidas de prevención y control del COVID-19, y establece, en el numeral 2.1.2 de su artículo 2, que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades;
- 1.4. La SUNEDU mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprueba los Criterios de la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, a fin de coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje.
- 1.5. El Ministerio de Educación emite la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, en la que aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo universitario en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dispuestas por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, respecto a las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario.
- 1.4. El alcance del Programa de apoyo al diseño e implementación de estrategias para la continuidad del servicio educativo superior de las universidades públicas (en adelante, Programa), llegará hasta 52 universidades públicas en actividad, licenciadas, con licencia institucional en trámite o licencia institucional denegada que opten por implementar la adaptación de la educación no presencial de asignaturas, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

## 2. Objetivo

Contratar hasta ocho (8) empresas prestadoras del servicio que implementen el Programa de Apoyo al Diseño e Implementación de Estrategias para la Continuidad del Servicio Educativo Superior de las Universidades Públicas en las siguientes actividades:

- Asistencia técnica para el análisis de la capacidad institucional de la universidad para desarrollar el proceso de educación no presencial;
- Asesoramiento para la reprogramación académica;
- Implementación de cursos y capacitaciones virtuales para docentes, estudiantes y personal técnico de apoyo para desarrollar el proceso de educación no presencial.
- Asistencia técnica para la adaptación e implementación de los cursos virtuales.
- Establecimiento del sistema de monitoreo de los cursos virtuales y diseño del instrumento de evaluación del conjunto de actividades virtualizadas

## 3. Resultados esperados del Programa

La implementación del Programa, permitirá a cada universidad pública obtener los siguientes resultados, con el apoyo de la(as) entidad(es) prestadora(s) del servicio:

**Resultado 1:** Capacidad institucional identificada para desarrollar procesos de educación no presencial y orientar su planificación académica sobre la base de la evaluación de las plataformas virtuales de aprendizaje, las herramientas pedagógicas basadas en metodologías para la enseñanza no presenciales, la calidad del soporte técnico para el funcionamiento efectivo y continuo, y la capacidad de acceso de docentes y estudiantes a las plataformas o aulas virtuales de las que dispone.

**Resultado 2:** Planes de estudio y los sílabos de los cursos revisados, a fin de identificar y determinar los cursos que serán impartidos solo de forma presencial (plan de recuperación de clases), los cursos no presenciales y los cursos que requieren cierta presencialidad.

**Resultado 3:** Aprueba la adaptación no presencial de los cursos que correspondan para el semestre 2020-I, sobre la base de la verificación de la capacidad institucional.

**Resultado 4:** Competencias digitales de los docentes, estudiantes y el personal técnico de apoyo fortalecidas, de acuerdo a la gestión académica, la plataforma virtual, recursos digitales y herramientas virtuales de educación no presencial que serán utilizadas por la universidad.

**Resultado 5:** Cursos virtuales seleccionados (en adelante, cursos modelo) por la universidad para la prestación del servicio educativo no presencial, que aseguren el desarrollo de competencias de acuerdo al perfil profesional de los estudiantes, mediante recursos y herramientas de aprendizaje virtual y de las tecnologías de la información y comunicación.

**Resultado 6:** Sistema de monitoreo de los cursos virtuales e instrumento de evaluación establecido, a fin de definir la continuidad del servicio educativo superior universitario no presencial.

## 4. Acciones a realizar

Para lograr el objetivo propuesto, la Entidad Prestadora del Servicio deberán realizar, de acuerdo a los requerimientos establecidos por la universidad pública/PMESUT, en coordinación con el MINEDU, las siguientes actividades:

#### **4.1. Actividades preparatorias**

- Participar en reuniones de coordinación, tanto para las actividades previas y a lo largo de la ejecución del servicio.
- Elaborar el plan de trabajo del Programa de apoyo al diseño e implementación de estrategias para la continuidad del servicio educativo superior de la(s) universidad(es) pública(s) asignada(s).

#### **4.2. Asistencia técnica para el análisis de la capacidad institucional de la universidad**

En las siguientes actividades de asistencia técnica:

- Evaluación de las plataformas virtuales de aprendizaje utilizadas por la universidad, el uso de herramientas pedagógicas basadas en metodologías para la enseñanza de clases no presenciales, la calidad del soporte técnico y administrativo para el funcionamiento efectivo y continuo, y la capacidad de acceso (conectividad) de docentes y estudiantes a las plataformas virtuales. **(Diagnóstico)**
- Formulación de recomendaciones a la universidad para asegurar la continuidad del servicio educativo superior a partir del análisis de la capacidad institucional (Diagnóstico). Incluye recomendaciones para el cierre de brechas de accesibilidad de docentes y estudiantes que no cuentan con estos recursos.

#### **4.3. Asesoramiento para la reprogramación académica**

En las siguientes actividades:

- Asesoramiento para la revisión de los planes de estudio y los sílabos de los cursos, a fin de identificar aquellos que no requieren presencialidad, los que requieren presencialidad y los que requieren cierta presencialidad.
- Asesoramiento para la elaboración del Plan de Recuperación de Clases a partir de los cursos que se impartan solo de forma presencial y que se deban trasladar hacia otro periodo académico.
- Asesoramiento en la comunicación a los estudiantes respecto a la modificación del calendario académico, el plan de recuperación de clases, la planificación de la adaptación no presencial de los cursos, la cantidad de horas de dedicación que requieren para las actividades del curso, y la plataforma virtual a través del cual se proveerá el servicio educativo, así como otras medidas dispuestas para la adaptación no presencial de los cursos.

#### **4.4. Implementación de cursos y capacitaciones virtuales para docentes, estudiantes y personal técnico de apoyo**

En las siguientes actividades:

- Implementación de cursos virtuales sobre gestión académica no presencial, plataforma virtual, recursos digitales, herramientas virtuales y entornos virtuales de aprendizaje de educación superior dirigidos a docentes y/o personal de apoyo de labores (como, jefe de prácticas).
- Implementación de cursos virtuales de inducción, soporte y apoyo a los estudiantes, a fin de que puedan conocer del proceso formativo no presencial.

- Implementación de capacitaciones al personal técnico de apoyo sobre el funcionamiento efectivo y continuo de las plataformas virtuales, así como la adecuada asistencia y acompañamiento en el desarrollo de los cursos virtuales.

Cabe indicar que se evaluará las plataformas web existentes del Ministerio de Educación (ej. PERUEDUCA) para que sean el canal en el que se implementen los cursos virtuales de la Entidad Prestadora de Servicio.

El PMESUT, de requerirlo, realizará en su etapa de monitoreo, consultas de percepción de los estudiantes, docentes, y personal técnico de apoyo a fin de medir el efecto de los cursos y capacitaciones implementadas.

#### **4.5. Asistencia técnica para la adaptación e implementación de los cursos virtuales**

La Universidad, en coordinación con el PMESUT, indicará a la Entidad Prestadora del Servicio la cantidad de cursos virtuales a los que se brindará la asistencia técnica, a estos se les denominará “cursos modelos”.<sup>1</sup>

En las siguientes actividades:

- Asistencia técnica a los docentes en la adaptación de los sílabos de los cursos modelos (planificación, desarrollo y evaluación), considerando los recursos didácticos idóneos, de manera tal que aseguren las competencias de acuerdo con el perfil profesional de los estudiantes.
- Asistencia técnica y acompañamiento a los docentes para el diseño y generación de las unidades y/o sesiones que componen los cursos modelos.
- Asistencia técnica a los docentes para la elaboración de guías de aprendizaje de los cursos modelos, a fin de orientar el logro o al alcance de la competencia que el curso desarrolla de acuerdo con el perfil profesional de estudiantes.
- Asistencia técnica en el uso adecuado de la plataforma virtual de los cursos modelos, que considere, entre otros, la conectividad, los tiempos, los espacios de entrega en el almacenamiento de la plataforma y el acceso de los estudiantes y docentes.
- Asistencia técnica a los docentes para que aprendan y apliquen estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes universitarios durante el desarrollo de los cursos modelo.
- Asistencia técnica y acompañamiento al personal técnico para el funcionamiento efectivo y continuo de las plataformas virtuales.

En esta convocatoria, las universidades no están obligadas a aportar una contrapartida. No obstante, en caso que la propuesta exceda la cantidad de cursos modelos acordada con el PMESUT, la universidad deberá financiar la diferencia.

No se financian gastos de contratación, operación, remuneraciones y bonificaciones del personal, por ser de exclusiva responsabilidad de las propias universidades.

---

<sup>1</sup> Se solicitará a las Entidades Prestadoras del Servicio que presenten en sus propuestas, el listado de los cursos virtuales que ofertan a fin de identificar aquellas que coincidan con las solicitadas por las universidades públicas beneficiarias.

#### **4.6. Establecimiento del sistema de monitoreo de los cursos virtuales y diseño del instrumento de evaluación del conjunto de actividades virtualizadas**

En las siguientes actividades:

- Establecer el sistema y protocolo para realizar el seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio educativo no presencial realizado por los docentes durante el desarrollo de los cursos virtuales.
- Diseñar el instrumento de evaluación del Conjunto de Actividades Virtualizadas dispuestas para el logro de la continuidad del servicio educativo superior universitario no presencial.

### **5. Ejecución del Programa**

Respecto a la asistencia técnica para el análisis de la capacidad institucional de la universidad (4.2), el asesoramiento para la reprogramación académica (4.3), la asistencia técnica para la adaptación e implementación de los cursos virtuales (4.5) y el establecimiento del sistema de monitoreo de los cursos virtuales y el diseño del instrumento de evaluación del conjunto de actividades virtualizadas (4.6); todas estas se realizan de manera remota o a distancia, haciendo uso de los diversos mecanismos y herramientas de las tecnologías de la información y comunicación.

Respecto a la implementación de cursos y capacitaciones virtuales para docentes, estudiantes y personal técnico de apoyo (4.4):

- Los cursos y capacitaciones se darán de manera 100% virtual. Cada universidad será corresponsable con la Entidad Prestadora del Servicio en la asistencia de los docentes, estudiantes y personal técnico, cuando corresponda, de acuerdo al cronograma de implementación de cursos y capacitaciones virtuales.
- El cronograma de implementación de cursos y capacitaciones virtuales debe considerar las fechas, las plataformas virtuales y el personal responsable de cada uno de las sesiones de aprendizaje.

### **6. Requisitos mínimos que debe cumplir la Entidad prestadora del servicio**

Ser una entidad formadora con personería jurídica y debe acreditar cumplir con los siguientes requisitos de calificación:

#### **6.1. Requisitos de elegibilidad**

La entidad formadora debe acreditar cumplir con los siguientes requisitos:

**Tipo de institución:** Entidad privada, nacional o internacional con experiencia en:

- Implementación de servicios de diseño y/o ejecución de estrategias de desarrollo no presenciales y/o semipresenciales en centros educativos, institutos o universidades públicas y/o privadas, haciendo uso de tecnologías de información y comunicación a nivel nacional y/o internacional. (Experiencia mínima de 5 servicios implementados satisfactoriamente durante los últimos 10 años)
- Implementación de Programas y/o Cursos de Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), Recursos Digitales y/o Entornos

Virtuales de aprendizaje de Educación Superior a nivel nacional y/o internacional (Experiencia mínima de 5 servicios implementados satisfactoriamente durante los últimos 10 años)

## **6.2. Personal**

Contar con un equipo técnico (personal clave) y un equipo de formadores y de asistencia técnica (personal no clave), que asegure el logro de los objetivos del servicio solicitado y que debe contar mínimamente con lo siguiente:

### **Equipo Técnico**

#### **- Un (01) jefe de proyecto.**

Perfil:

Profesional universitario en Administración, Educación, Sociología, Gestión o carreras afines con grado de maestría, de preferencia en Gestión Pública, Gestión Empresarial, Gestión de Proyectos, Administración, o afines. Experiencia en gestión o dirección de proyectos de, al menos, diez años (10 años). Experiencia de participación en tres (3) o más procesos formativos de nivel internacional, nacional o regional. Experiencia de conducción o dirección de tres (3) o más procesos formativos dirigidos a directivos o docentes o en el sector educativo (deseable). Tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Realizar las coordinaciones de manera directa con el equipo del PMESUT respecto a todos los temas que atañen al Programa, de los cuales es el responsable principal.
- b) Elaborar el plan de trabajo para el desarrollo del programa, incluyendo las etapas de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación en coordinación con el PMESUT.
- c) Dirigir el proceso de contrataciones de todo el personal requerido para el proyecto (coordinadores, administrativo por universidad, equipo de formadores y de asistencia técnica) y reportar los respectivos perfiles y hojas de vida al PMESUT.
- d) Elaborar un plan de contingencia ante posibles eventualidades, problemas o dificultades que puedan surgir durante el desarrollo del programa.
- e) Supervisar la capacitación del personal en la etapa previa a la implementación del proyecto.
- f) Garantizar la óptima implementación del Programa en la(s) universidad(es) asignada(s), procurando altos estándares de calidad y monitoreando el correcto desempeño de las responsabilidades individuales.
- g) Informar de manera inmediata al equipo del PMESUT sobre cualquier dificultad, limitaciones o irregularidad durante la implementación del Programa, tales como: falta grave cometida por el personal, inasistencia de formadores, inasistencia al personal que brinda asistencia técnica, inasistencia masiva de participantes a las sesiones de capacitación, entre otros que estime convenientes; así como la correspondiente propuesta de solución alineada al plan de contingencia.
- h) Otras que establezca el PMESUT o que, en coordinación con esta, el Jefe de proyecto estime convenientes.

#### **- Un (01) Coordinador académico por universidad**

Perfil:

Profesional de las carreras de Educación, Psicología, Ciencias Sociales o Humanas, con grado de doctor(a) en Educación (docencia universitaria, diseño

curricular o afines) y experiencia de seis (06) años o más en procesos de desarrollo de cursos no presenciales y/o semipresenciales y/o capacitación de extensión profesional. Con experiencia de al menos 10 años en docencia en Educación Superior Universitaria. Con experiencia en docencia en programas en la modalidad semipresencial o a distancia. Tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Plantear y ejecutar la propuesta de los cursos virtuales para docentes y/o personal de apoyo de labores, en coordinación con la Universidad/PMESUT para el desarrollo de competencias digitales y pedagógicas para la educación no presencial en la modalidad virtual y a distancia de, entre otros: gestión académica no presencial (incl. planificación, estructura de sílabo, desarrollo de sesiones didácticas, monitoreo y evaluación), plataforma virtual, recursos digitales, herramientas virtuales y entornos de aprendizaje de educación superior.
- b) Plantear y ejecutar la propuesta de los cursos virtuales para alumnos en coordinación con la Universidad/PMESUT a fin de que conozcan del proceso formativo no presencial.
- c) Supervisar el proceso de selección y contratación de formadores en coordinación con el Jefe de proyecto y el Responsable administrativo.
- d) Plantear y ejecutar la propuesta de asistencia técnica para la implementación de los cursos virtuales de, entre otros: la adaptación de los sílabos de cursos modelo, diseño y generación de las unidades/sesiones de los cursos modelo, guía de aprendizaje, uso de la plataforma virtual, estrategias de seguimiento y acompañamiento a estudiantes.
- e) Supervisar el proceso de selección y contratación de profesionales que brinden la asistencia técnica para la implementación de los cursos virtuales, en coordinación con el Jefe de proyecto y el Responsable administrativo.
- f) Supervisar el desempeño de los formadores y los profesionales que brinden la asistencia técnica, y presentar informes al Jefe de proyecto.
- g) Asistir a los formadores de los cursos virtuales y a los profesionales que brindan asistencia técnica en cuestiones metodológicas o conceptuales durante el desarrollo del Programa.
- h) Otras que establezca PMESUT o que, en coordinación con ellas, el Jefe académico estime convenientes.

- **Un (01) Coordinador en Tecnologías de la Información y Comunicación**

Perfil:

Profesional de las carreras de Ingeniería de Sistemas, Informática, Telecomunicaciones, o afines, con grado de maestría, de preferencia en Ingeniería de Sistemas, Informática, Computación, Softwares, Tecnologías de la Información o afines. Con experiencia de cinco (5) años o más en el soporte de plataformas web y/o aulas virtuales para programas de estudio semipresencial y/o a distancia en educación superior. Experiencia de participación en tres (3) o más procesos de desarrollo de cursos no presenciales y/o semipresenciales. Tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Plantear y ejecutar la propuesta de capacitación para el personal técnico de apoyo, en coordinación con la Universidad/PMESUT para el desarrollo de competencias digitales de soporte para la educación no presencial en la modalidad virtual y a distancia sobre el funcionamiento efectivo y continuo de las plataformas virtuales, así como la adecuada asistencia y acompañamiento en el desarrollo de los cursos virtuales.
- b) Supervisar el proceso de selección y contratación de formadores en tecnologías de la información y comunicación (de ser necesario), en coordinación con el Jefe de proyecto y el Responsable administrativo.

- c) Plantear y ejecutar la propuesta de asistencia técnica para la implementación de los cursos virtuales respecto al acompañamiento del funcionamiento efectivo y continuo de las plataformas virtuales y la asistencia técnica en el desarrollo de los cursos virtuales.
- d) Supervisar el proceso de selección y contratación de profesionales en tecnologías de la información y comunicación que brinden la asistencia técnica para la implementación de los cursos virtuales, en coordinación con el Jefe de proyecto y el Responsable administrativo.
- e) Supervisar el desempeño de los formadores y los profesionales que brinden la asistencia técnica, y presentar informes al Jefe de proyecto.
- f) Asistir a los formadores de las capacitaciones virtuales y a los profesionales que brindan asistencia técnica en cuestiones metodológicas o conceptuales en tecnologías de la información y comunicación durante el desarrollo del Programa.
- g) Otras que establezca la PMESUT o que, en coordinación con ellas, el Jefe académico estime convenientes.

- **Un (01) responsable administrativo por universidad**

**Perfil**

Profesional universitario en Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Gestión o carreras afines con grado de maestría en Gestión Empresarial, Gestión de Proyectos, Administración o afines. Con experiencia mínima de ocho (08) años en puestos de coordinación administrativa de actividades. Experiencia de asistencia administrativa en tres (3) o más procesos formativos de nivel nacional o regional y/o en procesos de desarrollo de cursos no presenciales y/o semipresenciales. Experiencia de conducción o dirección administrativa de tres (3) o más procesos formativos o de cursos virtuales en el sector educativo (deseable). Tendrá a cargo las siguientes actividades:

- a) Ejecutar el proceso de contrataciones de todo el personal requerido para el Programa (coordinadores generales, especialistas, asistentes y formadores) y reportar toda la información sobre el proceso, así como la base de datos correspondiente al Jefe de proyectos y al PMESUT.
- b) Dirigir los aspectos administrativos relacionados con el personal.
- c) Coordinar la logística que sea necesaria para los cursos y capacitación virtuales para docentes, estudiantes y personal técnico de apoyo.:
- d) Monitorear durante todo el proceso del Programa la labor de los coordinadores generales, especialistas, asistentes y formadores, y elevar un informe semanal sobre esta al Jefe de proyecto.
- e) Otras que establezca la PMESUT o que, en coordinación con esta, el Jefe académico estime convenientes.

**Equipo de Formadores y de Asistencia Técnica:**

- **Sub - Equipo de personal académico formador por universidad (mínimo tres personas)**
  - **Este sub-equipo implementará los cursos y capacitaciones virtuales a los docentes, estudiantes y al personal técnico de apoyo. (sección 4.4.)**
- **Sub - Equipo de personal académico para la asistencia técnica por universidad**

- Los integrantes del sub-equipo son especialistas de la disciplina correspondiente, que cuentan con competencias digitales y pedagógicas, así como experiencia en esta labor.
- Sub - Equipo de personal de tecnologías de información y comunicaciones para la asistencia técnica por universidad
  - Los integrantes del sub-equipo son especialistas de la disciplina correspondiente, que cuentan con competencias digitales, así como experiencia en esta labor.

## 7. Plazo de ejecución del servicio y presentación de productos

El servicio será prestado en un plazo máximo de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Los cuatro entregables deberán contener un informe de las actividades propuestas y ejecutadas, la documentación física y los archivos generados producto del cumplimiento de las actividades a realizar y realizadas. Asimismo, los productos a entregar deben ser sistematizados y adjuntados en formato físico y digital (USB).

PRODUCTOS	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
<p><b>1. Informe de avance que incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Propuesta de cronograma y ruta del desarrollo del Programa de apoyo al diseño e implementación de estrategias para la continuidad del servicio educativo superior de la(s) universidad(es) pública(s) asignada(s).</li> <li>○ Actas de reuniones de coordinación sobre la propuesta de mejora del diseño del Programa de apoyo al diseño e implementación de estrategias para la continuidad del servicio educativo superior de la(s) universidad(es) pública(s) asignada(s).</li> <li>○ Reporte de la evaluación de las plataformas virtuales utilizadas por la universidad, el uso de herramientas pedagógicas basadas en metodologías para la enseñanza de clases no presenciales, la calidad del soporte técnico para el funcionamiento efectivo y continuo, y la capacidad de acceso de docentes y estudiantes a las plataformas virtuales. (Diagnóstico)</li> <li>○ Reporte que contenga la identificación de los cursos que no requieren presencialidad, los que requieren presencialidad y los que requieren cierta presencialidad.</li> <li>○ Propuesta de los cursos y capacitaciones virtuales para los docentes, alumnos y personal técnico de apoyo, así como el cronograma de implementación y el personal responsable.</li> </ul>	<p>Hasta los <b>15 días</b> calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.</p>
<p><b>2. Informe de avance, que incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reporte consolidado de las recomendaciones a la universidad para asegurar la continuidad del servicio educativo superior a partir del análisis de la capacidad institucional (Diagnóstico).</li> <li>○ Reporte de avance de los comunicados realizados a los estudiantes respecto a las acciones realizadas por la universidad en el marco de las orientaciones de la continuidad del servicio educativo.</li> <li>○ Reporte de la implementación de los cursos virtuales dirigidos a docentes, a estudiantes y las capacitaciones al personal técnico (incluye resultados, supervisión, asistencia,</li> </ul>	<p>Hasta los <b>35 días</b> calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.</p>

<p>participación virtual, indecencias, recomendaciones, sugerencias, entre otros)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reporte de avance de la asistencia técnica a los docentes y personal técnico de apoyo para la implementación de los cursos virtuales (incluye la adaptación de los sílabos de cursos modelo, diseño y generación de las unidades/sesiones de los cursos modelo, guía de aprendizaje, uso de la plataforma virtual, estrategias de seguimiento y acompañamiento a estudiantes, funcionamiento efectivo y continuo de la plataforma virtual).</li> <li>○ <b><u>Reporte consolidado del proceso de virtualización de las primeras unidades y/o sesiones de los “cursos modelos”.</u></b></li> </ul>	
<p><b>3. Informe de avance, que incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reporte consolidado del Plan de Recuperación de Clases.</li> <li>○ Reporte de avance de los comunicados realizados a los estudiantes respecto a las acciones realizadas por la universidad en el marco de las orientaciones de la continuidad del servicio educativo.</li> <li>○ Reporte de avance de la asistencia técnica a los docentes y personal técnico de apoyo para la implementación de los cursos virtuales.</li> <li>○ Reporte consolidado del sistema y protocolo establecido para el seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio educativo no presencial realizado por los docentes durante el desarrollo de los cursos virtuales.<sup>2</sup></li> <li>○ Reporte consolidado del instrumento de evaluación del Conjunto de Actividades Virtualizadas dispuestas para el logro de la continuidad del servicio educativo superior universitario.</li> </ul>	<p>Hasta los <b>70 días calendario</b> contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.</p>
<p><b>4. Informe de avance que contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reporte de avance de los comunicados realizados a los estudiantes respecto a las acciones realizadas por la universidad en el marco de las orientaciones de la continuidad del servicio educativo.</li> <li>○ Reporte consolidado de la asistencia técnica a los docentes para la implementación de los cursos virtuales (incluye la adaptación de los sílabos de cursos modelo, diseño y generación de las unidades/sesiones de los cursos modelo, guía de aprendizaje, uso de la plataforma virtual, y estrategias de seguimiento y acompañamiento a estudiantes).</li> <li>○ Reporte de avance de la asistencia técnica al personal técnico de apoyo para la implementación de los cursos virtuales (incluye el adecuado funcionamiento efectivo y continuo de la plataforma virtual, así como la aplicación de los protocolos establecidos para el seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio educativo no presencial).</li> </ul>	<p>Hasta los <b>105 días calendario</b> contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.</p>
<p><b>5. Informe final que contiene:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reporte final de supervisión, asistencia y participación virtual, recomendaciones y sugerencias, así como lecciones con base a los resultados y aprendizaje de la implementación de cursos y capacitaciones virtuales para docentes, estudiantes y personal técnico de apoyo.</li> <li>○ Certificados emitidos a los participantes (docentes, estudiantes y personal técnico) que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de los cursos y capacitaciones (solo en formato digital).</li> </ul>	<p>Hasta los <b>150 días calendario</b> contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.</p>

<sup>2</sup> Incluye el listado de indicadores a ser monitoreados en todo el proceso de ejecución del ciclo académico 2020-I, el cual será utilizado en el sistema establecido de seguimiento y monitoreo.

<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reporte final de la asistencia técnica para la implementación de los cursos virtuales (incluye la adaptación de los sílabos de cursos modelo, diseño y generación de las unidades/sesiones de los cursos modelo, guía de aprendizaje, uso de la plataforma virtual, estrategias de seguimiento y acompañamiento a estudiantes, funcionamiento efectivo y continuo de la plataforma virtual, así como la aplicación de los protocolos establecidos para el seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio educativo no presencial).</li> <li>○ Reporte final de los comunicados realizados a los estudiantes respecto a las acciones realizadas por la universidad en el marco de las orientaciones de la continuidad del servicio educativo.</li> </ul>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

La duración del total de la prestación y/o plazo de entrega de cada producto o entregable a cargo de la Entidad Prestadora del Servicio Contratada, incluye el plazo para el trámite a cargo de la Entidad Contratante.

## 8. Costo y forma de pago

El servicio es a todo costo, incluidos los impuestos de ley.

El pago se realizará en cuatro (04) armadas de acuerdo a la aprobación del entregable y otorgamiento de conformidad al servicio, tal como se indica en el siguiente cuadro.

<b>Cronograma de Pago</b>	<b>Nivel de Avance</b>	<b>% Avance</b>	<b>Fecha de Presentación de Productos</b>	<b>Fecha de cancelación del servicio de acuerdo al nivel de avance<sup>3</sup></b>
Primera Armada	Informe de avance 1 y 2 del Programa	30%	Hasta los <b>35 días</b> calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato (Producto 1 y 2)	Hasta los 20 días de otorgada la conformidad y tramitado el pago del Producto 1 y 2 (Informes de avance)
Segunda Armada	Informe de avance 3 del Programa	30%	Hasta los <b>70 días</b> calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. (Producto 3)	Hasta los 20 días de otorgada la conformidad y tramitado el pago del Producto 3 (Informe de avance)
Tercera Armada	Informe de avance 4 del Programa	20%	Hasta los <b>105 días</b> calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. (Producto 4)	Hasta los 20 días de otorgada la conformidad y tramitado el pago del Producto 4 (Informe de avance)
Cuarta Armada	Informe final del Programa	20%	Hasta los <b>150 días</b> calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. (Producto 5)	Hasta los 20 días de otorgada la conformidad y tramitado el pago del Producto 5 (Informe final)

<sup>3</sup> La revisión y conformidad de los productos, se desarrollarán de manera paralela al tiempo de servicio, incluso los productos pueden presentarse antes de la fecha máxima estimada para cada uno.

## 9. Lugar de la prestación del servicio

Los servicios se prestarán a nivel nacional de manera virtual. A cada entidad prestadora del servicio se le asignará un grupo de universidades públicas, de acuerdo a necesidad.

## 10. Coordinación, supervisión

La coordinación y supervisión estará a cargo del PMESUT, de acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores.

## 11. Conformidad de prestación del servicio

La conformidad del servicio será otorgada por el PMESUT, quien podrá solicitar opinión técnica a la DIGESU.

## 12. Confidencialidad

Los materiales producidos o generados por las entidades prestadoras del servicio, así como la información a la que esta tuviera acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros y será de propiedad de la UE 118 - PMESUT.

## ANEXO

### LISTADO DE UNIVERSIDAD PÚBLICAS

UNIVERSIDADES
<b>AMAZONAS</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA
<b>ANCASH</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
<b>APURIMAC</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
<b>AREQUIPA</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
<b>AYACUCHO</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANTA
<b>CAJAMARCA</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHOTA
<b>CALLAO</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

<b>CUSCO</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
<b>HUANCANELICA</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCANELICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO
<b>HUÁNUCO</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
<b>ICA</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
<b>JUNÍN</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
<b>LA LIBERTAD</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
<b>LAMBAYEQUE</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
<b>LIMA</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA
<b>LORETO</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
<b>MADRE DE DIOS</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
<b>MOQUEGUA</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
<b>PASCO</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
<b>PIURA</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
<b>PUNO</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
<b>SAN MARTÍN</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
<b>TACNA</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
<b>TUMBES</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
<b>UCAYALI</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA